



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



San Miguel de Tucumán, **23 OCT 2019**

VISTO el Expediente N° 27072/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 90/19, solicita prórroga de designación de la Prof. MARÍA CECILIA DIONISI, en 03 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Ciencias Naturales" de la Carrera de Formación Docente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Prof. MARÍA CECILIA DIONISI se desempeñó como Docente Regular por el término de 5 (cinco) años, mediante la Resolución Rectoral N° 0207/2014, en 03 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Ciencias Naturales" de la Carrera de Formación Docente, a partir del 21 de noviembre de 2012 y hasta el 21 de noviembre de 2017.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de la Comisión Paritaria Particular (Local) -Sectores Docentes, que establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que a la fecha no se aprobó la normativa para permanencia en Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Prof. MARÍA CECILIA DIONISI, en las horas mencionadas

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la Prof. **MARÍA CECILIA DIONISI**, DNI N°: 14.353.161, como Docente Regular en 03 (tres) horas cátedra (733) para la asignatura "Ciencias Naturales" de la Carrera de Formación Docente de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 21 de noviembre de 2017 y hasta el 21 de noviembre 2022.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la partida presupuestaria de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

*CA*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*JR*  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*AG*  
ING. MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION Nº 2017 2019

AJ.

*Carola*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Jose Ramon Garcia*

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*María Alejandra Gomez*  
INGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN